

QUILMES, 25 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-0142/11, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones correspondientes al PPUA 7° Convocatoria: Red de Fortalecimiento Institucional al Programa de Movilidad Estudiantil CINDA IV.

Que por Resolución (CS) N° 549/10, se aprueba la firma del Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, en el marco del citado Programa.

Que por Resolución (SPU) N° 1492/10, se aprueba el financiamiento de varios proyectos de la Universidad Nacional de Quilmes por la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$78.500,00).

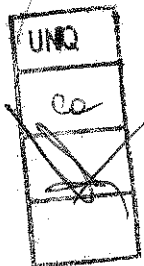
Que entre dichos proyectos se encuentra el Proyecto "Red de Fortalecimiento del Programa de Movilidad Estudiantil CINDA IV", correspondiéndole al mismo la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que han ingresado a la Universidad los fondos provenientes del Ministerio de Educación de la Nación en el marco del referido convenio, según se observa en el comprobante REC 2096/2010 obrante a fs. 26.

Que el monto correspondiente a la contraparte de la Universidad Nacional de Quilmes asciende a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$13.400,00).

Que a fs. 28 y 33 consta la imputación presupuestaria para afrontar las erogaciones en trámite correspondientes al Proyecto "Red de Fortalecimiento del Programa de Movilidad Estudiantil CINDA IV".

Que para dar cumplimiento con las obligaciones correspondientes a las actividades mencionadas en dicho Proyecto, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.



Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de ejecución del mencionado Proyecto, corresponde facultar al Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales a abonar lo autorizado, según los fondos destinados y aprobados para el Proyecto en cuestión en concepto de ayudas económicas para gastos de movilidad estudiantil.

Que por razones de tiempo, fue necesario efectuar la tramitación de un anticipo de fondos en concepto de ayuda económica para gastos de movilidad, a favor de la alumna Maria de las Mercedes Angeleri, DNI N° 24.421.871, por un importe de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 83/2011 obrante de fs. 91 a 93 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 696/2010 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar y aprobar el ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Educación para afrontar los gastos correspondientes a la 7ma. Convocatoria del Programa de Promoción de la Universidad Argentina, denominada "Fortalecimiento de Redes Interuniversitarias IV", por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$78.5000,00).

ARTÍCULO 2°: Asignar la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) al Proyecto "Red de Fortalecimiento del Programa de Movilidad Estudiantil CINDA IV".

ARTICULO 3°: Autorizar al Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales, a efectuar la aprobación de erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del Proyecto mencionado en el artículo anterior en concepto de: materiales de difusión, gastos de ceremonial y protocolo para la recepción de alumnos extranjeros, pasajes, alojamientos, estipendios de

manutención de alumnos extranjeros y estudiantes de la universidad que viajaran por intercambio estudiantil al extranjero y demás gastos que conlleve la ejecución de las actividades programadas, hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$43.400,00).

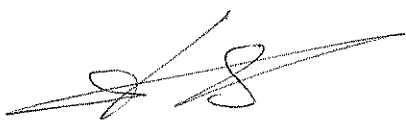
ARTÍCULO 4º: Reconocer y autorizar la erogación efectuada en el marco del Programa citado precedentemente, según Adelanto de Pago N° 3538 obrante a fs. 31 y 32.

ARTICULO 5º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 002.008, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 00119

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

